**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

**DIVISION SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO**

**TECNICO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION ABREVIADA Nº 91/2018**

**“ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO”**

|  |
| --- |
| **APERTURA: 17 DE OCTUBRE 2018 HORA 15.00 en el Departamento Técnico de Adquisiciones, sito en la calle Piedras 482 oficina 111 b primer piso. TEL 29150712 internos 621//622**  **LAS OFERTAS SERAN RECIBIDAS UNICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO TECNICO DE ADQUISICIONES, HASTA LA FECHA Y HORA FIJADA PARA LA APERTURA.** |

**NO SE ADMITIRAN OFERTAS QUE NO SEAN PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO TECNICO DE ADQUISICIONES.**

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS EN DAR EN ARRENDAMIENTO UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE DERIVACIONES Y URGENCIAS (UDU) Y A LA LINEA AZUL, DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ELABORADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA, Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ADJUNTAN.**

Las características establecidas en la memoria que se adjunta, son las más convenientes, sin perjuicio de ello la Administración puede evaluar las ofertas de inmuebles con características distintas a las anteriormente establecidas.

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

1. Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto Nº 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
2. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012.
3. Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
4. Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU Nº 46/18 de fecha 3 de enero de 2018. (Ver en página institucional – Documentos institucionales).
5. Ley 14.219 modificativas y concordantes. Normativa referente a la Ley 19.210 (Decreto Nº 264/015).
6. Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
7. Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

**CONDICIONES PARTICULAES**

1. A efectos de cotizar para el presente llamado, el/los oferente/s propietario/s del inmueble deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado “ACTIVO” en RUPE.

Para la inscripción se sugiere consultar la página: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) RUPE guía para la inscripción en RUPE.

1. La oferta deberá presentarse en un original y una copia y en la misma se deberá establecer:
2. El precio mensual del arriendo el que deberá establecerse en pesos uruguayos y no podrá estar condicionado. Dicho precio o el que resulte de la tasación de acuerdo al Art. 40 del TOCAF, aceptado por el oferente, se ajustará anualmente en función de la variación resultante de aplicar el mecanismo previsto en el régimen vigente (Ley 14.219 sus modificativas u concordantes).

En caso de participar un intermediario se establecerá además el monto de la comisión a pagar. En caso de que esta no se establezca en la oferta no será considerada por INAU.

1. El plazo de duración del contrato, el que será de DOS (2) AÑOS con opción a una prórroga por (1) año más.
2. Descripción del/los inmueble/s estableciendo características del/los mismo/s, agregando a su vez todo otro detalle que sirva para mejorar ilustrar la propuesta.
3. Certificado notarial de titularidad del bien con los montepíos correspondientes, no pudiendo tener el mismo una antigüedad mayor a 30 días desde su expedición.
4. En caso de que se presente la oferta por parte de un Administrador, Representante o inmobiliaria, la representación se acreditará mediante una nota firmada por los propietarios.
5. Planos del inmueble (de todos los niveles involucrados): plantas y alzados de albañilería, plantas de instalaciones (no excluyente).-
6. Fotografías de fachada e interiores (no excluyente).-
7. Si un mismo oferente presenta oferta por más de un inmueble deberá hacerlo en sobres separados, adjuntando en cada uno de ellos la documentación correspondiente al inmueble que ofrece.
8. Criterios de evaluación: Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas que se agregan serán: Condiciones de habitabilidad y precio, de acuerdo a las especificaciones que se agregan:

|  |  |
| --- | --- |
| Condiciones de habitabilidad | 60 % |
| Precio | 40 % |

1. El oferente que resulte adjudicatario se obliga a otorgar el contrato de arrendamiento, que será confeccionado por el Departamento Notarial del Instituto, estableciéndose en el mismo todos los controles y cláusulas que son de estilo en este tipo de contrataciones.- para el caso de denegatoria o resistencia al otorgamiento del mismo, se establece una multa de $60.000. Dicho contrato se suscribirá conjuntamente con el inventario correspondiente.
2. Advertencia: El presente llamado queda condicionado a la tasación, que se deberá realizar del inmueble, con respecto al valor del arrendamiento a pagar por el estado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 40 del TOCAF.
3. A los efectos de la adjudicación, se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes propietarios del inmueble, en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

1. Previo a la adjudicación se solicitará a los pre-adjudicatarios la documentación que se detalla en las especificaciones técnicas que se agregan y forman parte de este llamado a saber:

-**Planos del inmueble** de todos los niveles: plantas y alzados.

-**DJCU** (Declaración Jurada de Caracterización Urbana) vigente y fotocopia del **plano de mensura** (documentos requeridos para la Solicitud de Tasación para Oficinas Públicas ante Catastro).

-**Croquis de las construcciones** en régimen común o en caso de PH cuando ocupan parcialmente más de una unidad o si hay reformas.

- **Para la instalación eléctrica**: certificado firmado por técnico autorizado junto con una memoria descriptiva que avale el cumplimiento del reglamento vigente de UTE. (Reglamento de Baja Tensión de UTE, Capítulo XXIV, Anexo 2- Certificado de de Ensayos y Medidas en Baja Tensión).

Recibo al día y alta del servicio de UTE.

-Para **la instalación sanitaria**: certificado firmado por técnico registrado ante la Intendencia de Montevideo que avale el buen funcionamiento de las instalaciones. Recibo al día y alta del servicio de OSE.

-**Fotografías de fachadas e interiores.**

- En caso de tratarse de **propiedad horizontal** copia del Reglamento de Copropiedad.

EL PRESENTE PLIEGO SE COMPLEMENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ELABORADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y SE PUBLICAN EN ACLARACIONES DEL LLAMADO EN SICE.

**CONDICIONES GENERALES**

1. **Comunicaciones**

Todos los oferentes deberán obligatoriamente constituir domicilio electrónico en su oferta, siendo este el único medio por el cual INAU, realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. Relacionadas a su vínculo con INAU. Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento Técnico de Adquisiciones de la División Servicios Generales, sito en Piedras 482 oficina 111b, Piso 1º TEL. 2915 07 12 internos 621 y 622, correo electrónico: [tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy)

1. **Exención de responsabilidades**

INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

1. **Aclaraciones del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras a través de [tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy), aclaraciones del Pliego Particular. En SICE se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a las 48 horas antes de la apertura de ofertas.

1. **Solicitud de Prórroga de apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras, la prórroga de la apertura de las ofertas. En SICE se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La administración no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si él o los solicitantes no la acompañan con la acreditación de un depósito de suma equivalente a 20 UR en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, la que será devuelta solo si el peticionante presenta la oferta o si la prórroga no hubiera sido concedida en los términos solicitados.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en aclaraciones del llamado.

1. **Costo del Pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

1. **Aceptación de los términos y condiciones del pliego**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado, en sus Anexos si los tuviera y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

1. **Presentación de oferta**

A efectos de cotizar para el presente llamado, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

1. **Contenido de la oferta**

Además de la documentación que se requiera en las condiciones particulares del llamado, los oferentes deberán adjuntar a su oferta la siguiente documentación:

* El formulario de identificación del oferente (ANEXO I) firmado por el oferente o su representante legal.
* Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades.

Esta documentación no será solicitada si la misma se encuentra validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas. La administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para levantar dicha observación. Si la misma no fuera subsanada, una vez otorgado el plazo para ello, la oferta será desestimada.

* Resumen no confidencial conforme al siguiente numeral “confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

1. **Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la información Pública de 17 de octubre de 2008, y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial” breve y conciso, que indique que tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Nº 232/10 de 2 de agosto de 2010.

1. **Alternativas, variantes o modificaciones**

Los oferentes presentarán sus ofertas en las circunstancias que se establezcan en las condiciones particulares del llamado, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones, alternativas o variantes) pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

1. **Precio y cotización**

Los oferentes deberán cotizar el precio en la moneda que se establezca en las condiciones particulares del llamado. La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Los oferentes podrán cotizar parcialmente los ítems licitados si las condiciones particulares del llamado así lo establecen.

Se podrá cotizar crédito 60 días y/o 90 días. Dichos plazos se contabilizan a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, donde corresponda. En caso de que no se establezca en la oferta, si cotiza crédito 60 y/o 90 días, el INAU, determinará a su exclusivo juicio el más conveniente para la Administración.

1. **Mantenimiento de oferta**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, INAU ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez, por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

La comunicación debe ser presentada en forma escrita en la COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES. Sito en Avda. Fernández Crespo 1796, Planta Baja.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, desestimará la oferta presentada.

1. **Garantía de mantenimiento de oferta**

Respecto de las garantías de mantenimiento de oferta se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del Tocaf y lo que se establezca en las condiciones particulares del llamado.

1. **Apertura de ofertas**

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) sección Capacitación/Manuales y Materiales.

Así mismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

* Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
* Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones, que puedan ser subsanadas. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a las Administración a través del correo: [tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy) y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento en la pestaña “aclaraciones del llamado” del Sice.

Si la apertura de las ofertas no es electrónica, los requisitos de presentación estarán establecidos en las Condiciones Particulares del llamado.

1. **Regímenes de preferencia**

El INAU se acoge a todos los regímenes de preferencia vigentes y que se detallan a continuación:

1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)
2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.
3. Régimen de reserva de mercado de la Agricultura familiar y pesca artesanal.
4. PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.632 y decretos nº 13/2009 y nº 164/2013, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes, servicios y obras que califiquen como nacionales. En el caso de las obras, además de la declaración jurada indicada, deberá presentar el certificado emitido por el Registro Nacional de Empresas de obra pública.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En el caso de obras públicas, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales. A estos efectos, el oferente debe estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

En ausencia de declaración jurada, los servicios, bienes y obra, será considerada como no nacional.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional, deberá presentar en el Departamento Técnico de Adquisiciones, sito en Piedras 482, oficina 111B, [tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy) , certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien, servicio y obra califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

1. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

El oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la ley 18.632 y decretos nº 371/2010 y nº 164/2013, deberán presentar conjuntamente con su oferta:

El Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* Su condición de MIPYME
* Que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

La declaración jurada del oferente donde se indique que el bien, servicio u obra pública tiene carácter nacional y el porcentaje de integración nacional de mano de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

En el caso de obras públicas, el certificado emitido por el Registro Nacional de Empresas de Obra Pública.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar en el Departamento Técnico de Adquisiciones, [técnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:técnico.adquisiciones@inau.gub.uy), certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los bienes, servicios y obra pública califican como nacionales, de acuerdo a la normativa vigente.

Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

**Reserva de mercado**

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/10, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.

1. Régimen de reserva de mercado de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal.

El oferente que desee acogerse al beneficio de la Reserva de Mercado de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal, deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración que se encuentra habilitado como Organización Habilitada (OH) por resolución dictada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP). La administración controlará dicha información accediendo al portal del MGAP donde se encuentra el listado de OH habilitadas.

Asimismo, la OH deberá estar inscripta en el RUPE, conforme a la normativa vigente.

El Mecanismo de Reserva de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas presentadas por una OH que haya solicitado acogerse a este régimen y su precio no supere, según el tipo de producto licitado, de acuerdo al siguiente detalle:

* Para precios relevados por el Observatorio Granjero (caso de frutas, hortalizas y huevos): “en más de un 40% a los precios publicados (promedio simple del precio máximo y mínimo) por el Observatorio Granjero, correspondiente al boletín de precios del jueves anterior a la fecha de apertura / límite de recepción de ofertas” (Art. 4, Decreto 86/015). En el siguiente link podrá accederse a informes de precios del Mercado Modelo: <http://www.mercadomodelo.net/informe-de-precios>”
* Para el caso de productos no relevados por el Observatorio Granjero: “el precio medio del índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística (INE), correspondiente al mes anterior” (Art.4, Decreto 86/015). En el siguiente link podrá acceder a la información del INE: <http://www.ine.gub.uy/web/guest/ipc-indice-de-precios-al-consumo>”.
* Para los productos no relevados por el INE, el organismo contratante consultará al MGAP-DGDR cuál es el precio máximo a efectos de indicar en el pliego este extremo.

Adjudicación

De resultar adjudicataria la OH en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto por el Decreto Nº 86/015, la administración controlará la vigencia de inscripción como tal.

En la actualidad este control se efectuará a través del listado que publica el MGAP. En un futuro, se realizará directamente de la información que surja del RUPE.

1. **Evaluación de las ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatara luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y/o prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad, salvo que en las condiciones particulares se establezca un criterio diferente. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad técnica o financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el numeral 9.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma.

1. **Mejora de ofertas, negociación**

Cuando corresponda, el INAU, a través de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o de quien realice el estudio de las ofertas presentadas, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

1. **Adjudicación**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de ponderación establecidos en las condiciones particulares.

En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, la Administración podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen en esta situación si el objeto del contrato permitiera dicha división.

Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales, así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los Institutos de mejora de ofertas o de negociación.

La administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del TOCAF, podrá aumentar o disminuir las cantidades licitadas.

La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario/os y a los restantes oferentes a través del correo electrónico y a la dirección electrónica que los mismos establecieron en su oferta.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario, que en un plazo de diez días corridos, presente la documentación que corresponda, según:

* Los recaudos que hayan sido solicitados en las condiciones particulares del llamado y que correspondan al adjudicatario.
* En caso de que la empresa no tenga personal a cargo el Certificado negativo expedido por el Banco de Seguros del Estado, relativo a seguro de accidentes laborales.
* Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.
* El certificado de Industria Nacional en los términos indicados en el numeral 16 (Regímenes de preferencia).

Dentro del plazo antes mencionado el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE, en relación a los certificados que allí se controlan (DGI,BPS ,BSE,MTOP), y en general en relación a su situación como proveedor del Estado.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

1. **Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

Respecto de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del tocaf y lo que se establezca en las condiciones particulares del llamado.

1. **Control de RUPE adjudicatarios**

A los efectos de la adjudicación, se verificará en RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada y la ausencia de elementos que inhiban su contratación. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú de Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

**21)Pagos**

El valor íntegro de cada entrega de material se abonará al adjudicatario en moneda nacional, dentro de los sesenta (60) días corridos o noventa (90) días corridos del mes de factura.

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de entrega definitiva de los materiales o de la prestación del servicio siempre que se cuente con la conformidad de la recepción del bien o del servicio.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 60 y/o 90 días mes de factura establecido, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

**22)Mora y sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a INAU a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato de suministro no cumplido en tiempo y forma. En el caso de contratos de obra pública, de servicios o de otra naturaleza, se aplicarán las sanciones que se establecen en las Condiciones Particulares del llamado, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran corresponder.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del tocaf.

**23)Cesión de créditos**

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

1. La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
2. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

**24)** Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego de condiciones, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº \_\_\_\_\_\_LICITACIÓN ABREVIADA Nº\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
|  |

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

|  |
| --- |
|  |

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

|  |
| --- |
|  |

RUT

DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

CALLE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PAIS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCIÓNELECTRÓNICA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIONES: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR EL PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

FIRMAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIONES: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_